

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 488/2014, del Consejo de Diputados de 30 de septiembre, que aprueba definitivamente la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles del término municipal de Iruña de Oca**

Por Orden Foral número 486/2014, de 18 de julio, se aprobó con carácter provisional la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles, realizada para el término municipal de Iruña de Oca, de conformidad con la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento aprobadas por Orden Foral número 247/2011 de 17 de mayo.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que el Ayuntamiento de Iruña de Oca presente las alegaciones que considere oportunas, sin que éste haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos escala 1: 500 que se acompañan, la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles realizada para el término municipal de Iruña de Oca, de conformidad con la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento aprobadas, por Orden Foral número 247/2011 de 17 de mayo.

Segundo. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta lo establecido por el artículo 2º apartado b) puntos 1, 2 y 3 de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del impuesto sobre bienes inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del Ayuntamiento de Iruña de Oca, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral número 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

Vitoria-Gasteiz, 30 de setiembre de 2014

*Diputado General***JAVIER DE ANDRES GUERRA***Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos***AITOR URIBESALGO LORENZO***Director de Hacienda***JUAN IGNACIO MARTÍNEZ ALONSO**